Acta Ordinaria 52-2020. Acta cincuenta y dos correspondiente a la Sesión Ordinaria Virtual celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, a las dieciséis horas con diez minutos del veintitrés de julio de dos mil veinte, presidida por el señor Vicepresidente Tomás Figueroa Malavassi (en el MOPT) Viceministro de Infraestructura y Concesiones, con la asistencia de los siguientes miembros: Berny Vargas Mejía (en su casa de habitación) representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Luis Llach Cordero (en su casa de habitación) representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Vilma Padilla Guevara (en su casa de habitación) representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Marcia Cordero Sandí (en su casa de habitación) representante de la Asociación de Carreteras y Caminos; Jenny Núñez Montoya (en su casa de habitación) representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; Mario Rodríguez Vargas (en su casa de habitación) Director Ejecutivo; Magally Mora Solís (en su casa de habitación) Secretaria de Actas y Scarlett Mora Espinoza (en su casa de habitación), Asistente de la Dirección Ejecutiva. ------Ausente con justificación: El señor Presidente Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes. ------Se deja constancia que la presente sesión se realiza de manera virtual con ocasión de la Declaratoria de Emergencia Nacional dictada por el Gobierno de la República en todo el territorio nacional, debido a la alerta sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19. La misma se hace a través de la Plataforma de videoconferencias Zoom y los enlaces virtuales son enviados por la Dirección Ejecutiva a través del "Global Protect" de la Institución en acatamiento a las recomendaciones giradas por la Dirección de Tecnologías de la Información. ------CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ------ARTÍCULO I. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 52-2020 -----ACUERDO 1. Se lee y se aprueba el orden del día 52-2020 propuesto para esta sesión. Aprobado por unanimidad. -----CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS -----No se presentan actas para aprobación. ------

## CAPÍTULO III. ASUNTOS URGENTES ------ARTÍCULO II. Recomendación de adjudicación de la Línea No. 6 de la 2017LN-000004-0006000001 Licitación Pública No. "Contratación empresas consultoras como administradores viales para la conservación en la Red Vial Nacional para todo el país (4 Años)": Se conoce el oficio DIE-01-2020-0757 de fecha 22 de julio de 2020, recibido el 23 de julio de 2020; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual indica que se aparta de la recomendación de declaratoria de infructuosa emitida por la Comisión Permanente de Contrataciones de la Línea No. 6 de la Licitación Pública No. 2017LN-000004-0006000001 "Contratación de empresas consultoras como administradores viales para la conservación en la Red Vial Nacional para todo el país (4 Años)", con base en el informe técnico que señala que no se acreditaron los años de experiencia del ingeniero del proyecto requeridos en el cartel. Lo anterior, por no compartir los motivos consignados en ese informe técnico ya que considera que existen elementos técnicos y de interés público que hacen más conveniente, eficiente y eficaz adjudicar esta línea a la oferta de la empresa CACISA, S.A., única empresa que queda en concurso, después de emitida la Resolución No. R-DCA-0248-2020, la cual declara inelegible la oferta presentada por el Consorcio Grupo 4. ------El Ing. Mario Rodríguez manifiesta que la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos le colaboró en la redacción de la presente recomendación y los funcionarios se encuentran disponibles para explicar su criterio. Asimismo, el Ing. Mauricio Sojo, funcionario de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes. -----Seguidamente se incorporan a la sesión la Licda. Gabriela Trejos, el Lic. Carlos Vega y el Ing. Mauricio Sojo. ------La Licda. Trejos Amador explica las razones por las cuales considera que esta línea puede ser adjudicada a la empresa CACISA. La intención es procurar que en la presente licitación se garanticen los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, conservación de las ofertas, legalidad, libre competencia, razonabilidad, proporcionalidad, la satisfacción del interés público y la igualdad, que deben estar presentes en la contratación administrativa. -----

una vez evacuadas las consultas realizadas por los senores ivilembros, ai ser las
4:50 p.m. se retiran de la sesión la Licda. Trejos, el Lic. Vega y el Ing. Sojo
El director Berny Vargas señala que no comparte el criterio expuesto por la parte
legal
Por su parte, el director Llach Cordero manifiesta estar de acuerdo con la
recomendación de adjudicación siempre y cuando sea respaldada por el criterio
legal expuesto
El señor Viceministro somete a votación la recomendación de adjudicación dada
por la Dirección Ejecutiva, sujeta a que sea respaldada con el criterio jurídico de la
Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos
Votos a favor: Ing. Tomás Figueroa Malavassi, Ing. Luis Llach Cordero, Inga.
Marcia Cordero Sandí, Inga. Vilma Padilla Guevara, Licda. Jenny Núñez Montoya.
Total 5 votos
Voto en contra: Lic. Berny Vargas. Total 1 voto
Justificación de voto disidente: "La Dirección Ejecutiva somete a conocimiento
del Consejo de Administración una propuesta de acuerdo tendiente a la aprobación
de un acuerdo que adjudica la Línea No. 6 de la de la Licitación Pública No.
2017LN-000004-0006000001"Contratación de empresas consultoras como
administradores viales para la conservación en la Red Vial Nacional para todo el
país (4 Años)", a la empresa Compañía Asesora de Construcción e Ingeniería
CACISA SA, cedula jurídica No. 3-101-036290, por un monto de oferta de
₡1.153.540.000,00 más ¢149.960.200,00 del IVA, para un total de
¢1.303.500.200,00 (mil trescientos tres millones quinientos mil doscientos colones
exactos), fundamentándose en el contenido de los oficios Nos. GAJ-08-19-0019,
GAJ-03-18-1414, FIN-01-2019-159, DCVP-13-19-0821, GCSV-01-2020-3192, y las
razones de interés público indicadas en el oficio No. DIE-01-2020-0757. No
obstante, del análisis de la propuesta aprecio que uno de los documentos que se
utilizan para el fundamento de la propuesta es el GCSV-01-2020-3192, el cual
constituye la prueba de un análisis técnico sobre las ofertas de la línea 6 de la
contratación que interesa, en el cual se aprecia que ninguna de las opciones es
viable, pero de esta valoración se aparta la Dirección Ejecutiva, pudiendo

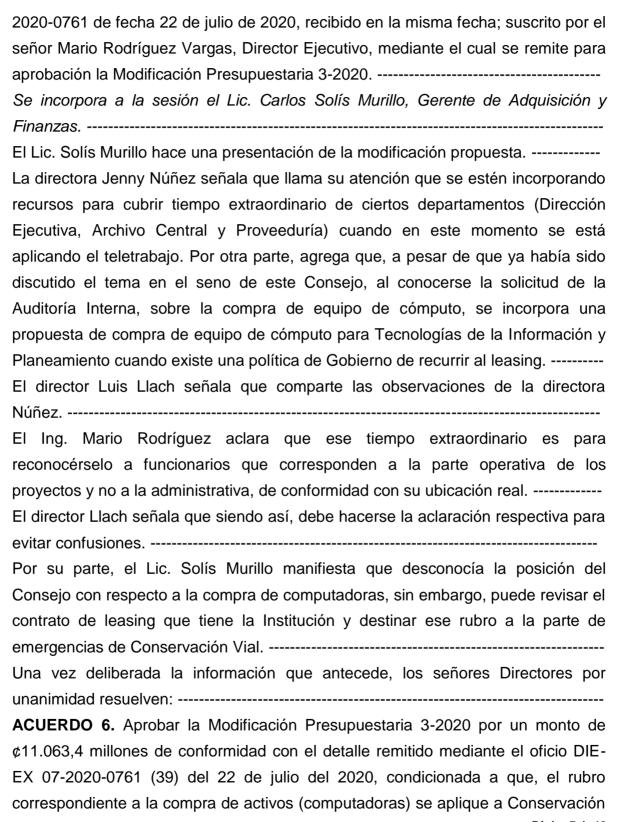
apreciarse en la explicación de la Titular de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del CONAVI, que de no adjudicar esta línea, todo el procedimiento llevado a cabo terminaría sin surtir los efectos jurídicos que espera la Administración, que es la celebración del contrato. La conclusión que ha determinado la Gerencia de Conservación de Vías en su oficio señala en lo conducente lo que sigue: "En la cual no quedo ninguna empresa es elegida como susceptible de adjudicación desde el punto de vista de admisibilidad y técnico." Tomando en cuenta esa conclusión, así como el documento completo, me parece que no es viable jurídicamente la adjudicación de la línea 6 en los términos que han sido planteados, pero a consecuencia de este aspecto, bajo una mejor ponderación, también tomo en cuenta el principio de conservación de los actos que encuentra plena aplicación en los procedimientos de contratación administrativa y sobre este particular considero que la conservación debe buscar aplicarse en todos aquellos casos en que se presenten deficiencias de trámite subsanables, sea de oficio, por convalidación, conversión, por acto administrativo que subsana una nulidad relativa o incluso por corrección de error material; sin embargo, tomando en cuenta la situación que nos interesa, no estamos en los presupuestos de hecho o derecho que he mencionado, para la aplicación del principio, sino que tenemos un informe técnico que impide validar a mi criterio, la recomendación de la Dirección Ejecutiva y en tanto nos encontremos con esta especie fáctica, mi en este punto es negativo". ------Consecuentemente, analizada la información que antecede, los señores Miembros por mayoría resuelven: ------

ACUERDO 2. De conformidad con los análisis legal, financiero y técnico, contenido en los oficios Nos. GAJ-08- 19-0019, GAJ-03-18-1414, FIN-01-2019-159, DCVP-13-19-0821, GCSV-01-2020-3192, y las razones de interés público indicadas en el oficio No. DIE-01-2020-0757, se adjudica la Línea No. 6 de la de la Licitación Pública No. 2017LN-000004-0006000001 "Contratación de empresas consultoras como administradores viales para la conservación en la Red Vial Nacional para todo el país (4 Años)", a la empresa Compañía Asesora de Construcción e Ingeniería CACISA S.A, cedula jurídica No. 3-101-036290, por un monto de oferta de \$\psi\$1.153.540.000,00 más \$\psi\$149.960.200,00 del IVA, para un total de

¢1.505.500.200,00 (filli trescientos tres miliones quinientos mili doscientos colones
exactos). ACUERDO FIRME
ACUERDO 3. La anterior adjudicación queda sujeta a que, la recomendación
emitida por el Director Ejecutivo sea respaldada con el criterio jurídico de la
Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, según lo expuesto en la presente
sesión. <b>ACUERDO FIRME.</b>
ARTÍCULO III. Recomendación de adjudicación de la Línea No. 2 de la
Licitación Pública No. 2017LN-000004-0006000001 "Contratación de
empresas consultoras como administradores viales para la conservación en
la Red Vial Nacional para todo el país (4 Años)": Se conoce el oficio DIE-08-
2020-0764 de fecha 22 de julio de 2020, recibido el 23 de julio de 2020; suscrito
por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual se remite
para aprobación la recomendación de adjudicación CRA 032-2020, suscrita por la
señora Carmen Madrigal Rímola, Presidente de la Comisión de Recomendación de
Adjudicaciones, de la Línea No. 2 de la Licitación Pública No. 2017LN-000004-
0006000001 "Contratación de empresas consultoras como administradores viales
para la conservación en la Red Vial Nacional para todo el país (4 Años)"
Analizada la recomendación que antecede, los señores Directores por unanimidad
resuelven:

ACUERDO 4. Se adjudica Línea No. 2 "Sub-Región C2-Central Oriental (Cartago-Los Santos) (Zonas Nos. 1-3, Los Santos; 1-7, Cartago y 1-8, Turrialba)", de la Licitación Pública No. 2017LN000004-0006000001 "Contratación de empresas consultoras como administradores viales para la conservación en la Red Vial Nacional para todo el país (4 Años)", al Consorcio Grupo 4 (Vieto-Poligonal-MAUCA-DEDAL), conformados por las empresas Vieto y Asociados S.A., Cédula Jurídica No. 3-101-029579, Poligonal S.A., Cédula Jurídica No. 3-101-187188, MCS MAUCA Interamericana S.A., Cédula Jurídica No. 3-101-556987 y Grupo Dedal S.A., Cédula Jurídica No. 3-101-556987 y Grupo Dedal S.A., Cédula Jurídica No. 3-101-556575, por un monto que incluye el IVA de ₡1.159.531.659,73 (Mil ciento cincuenta y nueve millones quinientos treinta y un mil seiscientos cincuenta y nueve colones con 73/100); y un plazo de ejecución de 01 (un) año renovable por plazos iguales hasta por 04 (cuatro) años, basado en el

informe presentado por la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones
mediante el oficio No. CRA 032-2020 y remitido por la Dirección Ejecutiva por
medio del oficio No. DIE-08-2020- 0764. ACUERDO FIRME
CAPÍTULO IV. INFORME DE METAS
ARTÍCULO IV. Informe de seguimiento de metas institucionales PNDIP 2019-
2022 / POI2020, correspondiente al primer semestre del año 2020: Se conoce
el oficio DIE-EX-07-2020-0751 de fecha 21 de julio de 2020, recibido el 22 de julio
de 2020; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo,
mediante el cual se remite para aprobación el informe de seguimiento de metas
institucionales PNDIP 2019-2022 / POI2020, correspondiente al primer semestre
del año 2020
Al ser las 5:00 p.m. se incorpora a la sesión el Ing. Rolando Arias, de la Dirección
de Planificación Institucional.
Seguidamente hace una presentación del informe de seguimiento de las metas
institucionales
El director Luis Llach enfatiza que es necesario seguir trabajando en establecer
una política institucional que asegure la atención de los puentes de la Red Vial
Nacional y en este sentido, ha insistido en que se puede comenzar destinando un
rubro de los contratos de conservación vial para el mantenimiento de dichas
estructuras
De conformidad con la información expuesta, los señores Directores por
unanimidad resuelven:
ACUERDO 5. Aprobar el Informe de seguimiento de metas institucionales,
correspondiente al primer semestre del 2020, que incluye el Informe semestral de
metas institucionales para MIDEPLAN y el Informe de seguimiento de metas y
ejecución presupuestaria del primer semestre del 2020, para la Secretaria Técnica
de la Autoridad Presupuestaria (STAP) del Ministerio de Hacienda. ACUERDO
FIRME
Al ser las 5:17 p.m. se retira de la sesión el Ing. Arias
CAPÍTULO V. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
ARTÍCULO V. Modificación Presupuestaria 3-2020: Se conoce el oficio DIE-EX-



Vial en la subpartida de emergencias y se justifique con una nota aclaratoria que el
tiempo extraordinario se estará aplicando a la parte operativa y no administrativa,
de conformidad con la ubicación real de los funcionarios. ACUERDO FIRME
Al ser las 6:00 p.m. se retira de la sesión el Lic. Solís Murillo
CAPÍTULO VI. EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRIMER SEMESTRE
DEL AÑO 2020, PROYECTO "FIDEICOMISO CORREDOR VIAL SAN JOSÉ-
SAN RAMÓN Y SUS RADIALES"
ARTÍCULO VI. Informe de Evaluación Presupuestaria del Primer Semestre del
año 2020, proyecto "Fideicomiso Corredor Vial San José- San Ramón y sus
Radiales": Se conoce el oficio DIE-EX-07-2020-0753 de fecha 21 de julio de 2020,
recibido el 22 de julio de 2020; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas,
Director Ejecutivo, mediante el cual se remite para aprobación el Informe de
Evaluación Presupuestaria con fecha de corte al 30 de junio del 2020 (I Semestre
del 2020), del Fideicomiso Corredor Vial San José - San Ramón y sus Radiales
Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad
resuelven:
ACUERDO 7. Aprobar el Informe de Evaluación Presupuestaria con fecha de corte
al 30 de junio del 2020 (I Semestre del 2020), del Fideicomiso Corredor Vial San
José - San Ramón y sus Radiales, según lo dispuesto en las normas técnicas de
presupuesto público para su remisión a la Contraloría General de la República.
ACUERDO FIRME
CAPÍTULO VII. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
ARTÍCULO VII. Licitación Pública No. 2019LN-000013-0006000001 "Trabajos
para la atención de la Ruta Nacional No. 920 (en lastre), secciones de control
Nos. 50800, 50950, 50970, 51270 y 51280, zona 2-3 Santa Cruz: Se conoce el
oficio DIE-01-2020-0755 de fecha 21 de julio de 2020, recibido el 22 de julio de
2020; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el
cual somete a aprobación la recomendación de adjudicación CRA 004-2020,
suscrita por la señora Carmen Madrigal Rímola, Presidente de la Comisión de
Recomendación de Adjudicaciones, de la Licitación Pública No. 2019LN-000013-
0006000001 "Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 920 (en lastre),

secciones de control Nos. 50800, 50950, 50970, 51270 y 51280, zona 2-3 Santa
Cruz
Analizada la recomendación que antecede, los señores Directores por unanimidad
resuelven:
ACUERDO 8. De conformidad con los análisis legal, financiero y técnico, contenido
en los oficios Nos. GAJ-08-19-1669, FIN-01-2019-239 y DCO 24-19-0927;
asimismo, conforme con lo indicado en el oficio de la Dirección Ejecutiva No. DIE-
01-2020-0755, se adjudica la Licitación Pública No. 2019LN-000013-0006000001
"Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 920 (en lastre), secciones de
control Nos. 50800, 50950, 50970, 51270 y 51280, zona 2-3 Santa Cruz", a la
empresa Concreto Asfaltico Nacional S.A., por un monto de oferta de
$\phi$ 874.255.756,61 más $\phi$ 113.653.248,36 del IVA, para un total de $\phi$ 987.909.004,97
(novecientos ochenta y siete millones novecientos nueve mil cuatro colones con
noventa y siete céntimos) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días
naturales. ACUERDO FIRME
CAPÍTULO VIII. CORRESPONDENCIA
ARTÍCULO VIII. Recordatorio de remisión de informe de avance relacionado
con la disposición 4.11 del informe No. DFOE-IFR-IF-05-2015 sobre la gestión
de los puentes de la Red Vial Nacional: Se conoce el oficio 11033 (DFOE-SD-
1404) de fecha 20 de julio de 2020, recibido en la misma fecha; suscrito por el
señor Gabriel González Cabezas, Fiscalizador de la Contraloría General de la
República, mediante el cual emite recordatorio para la remisión del segundo
informe de avance sobre el cumplimiento de la referida disposición 4.11 del informe
No. DFOE-IFR-IF-05-2015 sobre la gestión de los puentes de la Red Vial Nacional,
al 30 de julio de 2020
Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad
resuelven:
ACUERDO 9. Instruir al Director Ejecutivo para que presente a este Consejo de
Administración en la sesión extraordinaria del próximo miércoles 29 de julio,
borrador de respuesta al oficio 11033 (DFOE-SD-1404) de fecha 20 de julio de
2020 de la Contraloría General de la República ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IX. Recomendaciones de la Dirección Financiera sobre los hallazgos en los estados financieros del año 2018, determinados por la Auditoría Externa del Consorcio EMD: Se traslada para la próxima sesión, el análisis del oficio AUOF-14-20-0265 de fecha 15 de julio de 2020, de la Auditoría Interna. ------ARTÍCULO X. Solicitud de prórroga de trabajo en casa del Auditor Interno: Se conoce el oficio AUOF-01-20-0267 de fecha 20 de julio de 2020, recibido en la misma fecha; suscrito por el señor Reynaldo Vargas Soto, Auditor Interno, mediante el cual solicita prórroga al plazo otorgado mediante el oficio ACA 1-20-339, para laborar bajo la modalidad de trabajo en casa, del 1 de agosto hasta el próximo 31 de agosto inclusive, con ocasión de la declaratoria de emergencia nacional por la pandemia del COVID-19 y amparado bajo las disposiciones presidenciales. ------Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: ------ACUERDO 10. Prorrogar al Auditor Interno la autorización dada mediante el acuerdo ACA 1-20-339 para que labore bajo la modalidad de trabajo en casa del 1 de agosto hasta el próximo 31 de agosto inclusive, con ocasión de las nuevas disposiciones presidenciales por la pandemia del COVID-19 y se solicita que esa Auditoría Interna se ajuste a los lineamientos emitidos por la Dirección Ejecutiva según Circular DIE-08-2020-0012-C de fecha 7 de julio de 2020. ACUERDO FIRME. ------CAPÍTULO IX. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES ------ARTÍCULO XI. Solicitud de histórico de la gestión de Conavi en juicios contenciosos, laborales y apelaciones ante la Contraloría General de la República: El director Llach Cordero recuerda que meses atrás ha venido solicitando un histórico de la gestión del Conavi en los procesos contenciosos, laborales y apelaciones ante la Contraloría General de la República, sin embargo, no ha sido posible que la Administración responda. Por lo que, solicita que se tome un acuerdo con plazo solicitando dichos informes, en donde se destaque el resultado en cada caso. ------

El director Berny Vargas agrega que, también puede requerirse, en los procesos
perdidos, que sean especificadas las causales de cada resolución
De conformidad con lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: -
ACUERDO 11. Instruir a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos para que, en
el plazo de 15 días naturales, presente a este Consejo de Administración, un
cuadro con las estadísticas de la gestión del Conavi - en los últimos cinco años -
de los procesos contenciosos, señalando el resultado en cada caso y en aquellos
que se perdieron especificar las causales de dicha resolución. <b>ACUERDO FIRME.</b>
ACUERDO 12. Instruir a la Dirección de Recursos Humanos para que, en el plazo
de 15 días naturales, presente a este Consejo de Administración, un cuadro con
las estadísticas de la gestión del Conavi - en los últimos cinco años - de los
procesos laborales, señalando el resultado en cada caso y en aquellos que se
perdieron especificar las causales de dicha resolución. ACUERDO FIRME
ACUERDO 13. Instruir a la Dirección Ejecutiva para que, en el plazo de 1 mes,
presente a este Consejo de Administración, un cuadro con los resultados de las
resoluciones de la Contraloría General de la República con ocasión de las
apelaciones interpuestas a los actos de adjudicación producto de los procesos
licitatorios promovidos para los contratos de mantenimiento de conservación vial,
contratos de servicios de los administradores viales y contratos de servicios
relacionados a obra nueva, que incluya diseño, construcción e inspección.
ACUERDO FIRME
ARTÍCULO XII. Seguimiento a la investigación del tramo Central del proyecto
de la nueva carretera a San Carlos: El señor Viceministro recuerda que se había
informado a este Consejo que, en el plazo de 15 días, se concluiría la investigación
del tramo Central del proyecto de la nueva carretera a San Carlos y ya ese plazo
se cumplió
El Ing. Mario Rodríguez manifiesta que el equipo de trabajo le indicó que a finales
de este mes la concluyen
Al ser las diecinueve horas, el señor Vicepresidente Tomás Figueroa Malavassi,
lovanta la coción

Se deja constancia que en la presente sesión la plataforma garantizó la percepción inequívoca de la voluntad de las personas Miembros del Consejo y se garantizaron los principios de colegialidad, simultaneidad y deliberación.